



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 02298

En atención a la solicitud que antecede, con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

El EMBARGO y RETENCIÓN sin que exceda del 30% del valor del salario y/o demás emolumentos que devengue el demandado **EDINSON ANTONIO SAYA ARAUJO** por parte del BATALLON CACIQUE TISQUESUZA. Limítese la medida en la suma de \$11'947.275 m/cte.

Oficiese al respectivo tesorero general y/o pagador de la citada entidad a fin de que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítase el oficio respectivo al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e20c01cbaf78b9eb9c345f42ea543cd3f768010b32c36d7550462c5a8124efaf

Documento generado en 17/02/2021 02:10:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado N°013 de 18 de febrero de 2021.